

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE SERVICIO**

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES Y EDUCACION

2. FINALIDAD

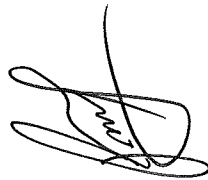
La contratación de los servicios de recibo de ingresos tiene como finalidad de informar los ingresos reportados en el banco de la nación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación a las Unidades de Tesorería y Contabilidad.

Es importante señalar que, la presente actividad se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO POI	ACTIVIDAD
A0I00010100480	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar una persona natural o jurídica que brinde servicios impresión de recibos de ingresos



ITEM	DETALLE DEL SERVICIO
	RECIBOS EN PAPEL CONTINUO
	TIPO DE PAPEL: AUTOCOPIATIVO
	PESO: ORIGINAL (55 GRAMOS) COPIAS (52 GRAMOS)
	MEDIDAS : 6 x 3 2/3 X 3 PULGADAS
	DENOMINACION: FACHSE -ADMINISTRACION
	NUMERACION : 6001-20000

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Persona natural y/o jurídica.

No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.

Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará a partir del día siguiente día de notificada la orden de servicio.

6. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el campus de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ubicado en Av. Juan XXIII N° 391 del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, previa coordinación con el área usuaria.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, en el plazo de siete (07) días calendarios de efectuado el servicio.

8. FORMA DE PAGO


La forma de pago se realizará en una (01) armada, incluidos los impuestos de Ley, dentro del plazo de 15 días calendario de emitida la conformidad y que sus documentos se encuentren completos y conformes al siguiente detalle:

Documento de conformidad del servicio, emitida por la Oficina de Decanato -FACHSE
Acta de conformidad de servicios -
SIGA. Formato 33 — conformidad
del servicio. Comprobante de pago.
Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
Código de cuenta Interbancaria (CCI), vinculado con RUC

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancario (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional.

9. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 10%) precisando la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{"F"} \times \text{Plazo en Días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

11. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, pueda accionar.


 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES Y EDUCACIÓN

Dr. Percy Carlos Morante Gamarra
DECANO FACHSE UNPRG